

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ADICION DE CONTRATO

CODIGO:BS-FO-046
VERSION: 2
FECHA:
PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 175 DE 2022

PROCESO No:

SA22-282

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE

CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA:

ENMANUELLI CAICEDO FUENTES

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS EXTERNOS EN APOYO A LAS

ACTIVIDADES MULTIDISCIPLINARIAS DE ORDEN LEGAL, JUDICIAL Y

ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR

\$12,360,000

ADICION 01-VALOR:

\$6.180.000

TIEMPO:

Un (1) mes-hasta 31/12/2022

Entre los suscritos: MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad. identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará CONTRATANTE de una parte y de la otra parte, ENMANUELLI CAICEDO FUENTES, identificado con la CC. No. 80.775.361 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 175 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 175 de 2022, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS EXTERNOS EN APOYO A LAS ACTIVIDADES MULTIDISCIPLINARIAS DE ORDEN LEGAL. JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ESE HUEM, por valor de \$12.360.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inicio la ejecución el 01 de Octubre de 2022 con plazo de ejecución de dos (2) meses. hasta el 30 de Noviembre de 2022. En consecuencia se encuentra vigente y ejecutado en el 50.00 %. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo, fundamentado en la necesidad de dar continuidad en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS EXTERNOS EN APOYO A LAS ACTIVIDADES MULTIDISCIPLINARIAS DE ORDEN LEGAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA, Por lo anterior resulta necesario adicionar recursos al contrato, y ampliar su plazo de ejecución, para de esta manera garantizar la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 175 de 2022 en SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (6.180.000) MCTE, y por el término de un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 175 de 2022 en la suma de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (6.180.000) MCTE, al valor inicial del contrato de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.360.000), y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en quedando el valor total del contrato en DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$18.540.000)MCTE.-CLAUSULA



CODIGO:BS-FO-046
VERSION: 2
FECHA:

PAGINA2 de 2

ADICION DE CONTRATO

SEGUNDA: Adiciónese la Cláusula Sexta del contrato No. 175 de 2022, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para una duración total del contrato de tres (3) meses, computo que se extiende hasta el 31/12/2022. CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 175 de 2022 se imputará al Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.02, denominación, Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1311 del 30/11/2022 .CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 175 de 2022. CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 175 de 2022 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 3 0 NOV 2022

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ Gerente ESE HUEM EL CONTRATISTA,

ENMANUELLI CAICEDO FUENTES CC. No. 80.775.361 de Bogotá

Revisó y aprobó: Jorge Rooselvelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM